



DECANO DE LOS JUZGADOS DE VALLS

JUNTA DE JUECES

En Valls, 13 de marzo 2020

Siendo las 09:00.-horas del día de la fecha

Dña. ROSA SANTÍSIMA TRINIDAD LÓPEZ FERNÁNDEZ (Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Valls), Dña. CRESCENCIA DE POZO PRIETO (Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Valls) y D. RAUL JAVIER CASTRO GLASS (Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Valls).

Se inicia la Junta y se somete a votación y debate el único punto del orden del día con el que fue convocada dicha Junta: actuación ante la emergencia sanitaria del COVID-19. Verificados los requisitos reglamentarios y toda vez que por parte del Decanato no se pueden garantizar las medidas preventivas sanitarias y de prevención de riesgo de contagio, existiendo quórum suficiente, la Ilma. Sra. Decana declara abierta la sesión y se deliberaron el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Los jueces de Valls, con el voto de todos los presentes, ante los riesgos conocidos por todos y, para evitar la propagación del virus COVID-19, preservar la seguridad de los ciudadanos, usuarios y de las personas que trabajamos en el edificio de los Juzgados de Valls, e impedir que las aglomeraciones de personas actúen como elemento contagio, acuerdan la suspensión de todas las vistas y actuaciones judiciales a celebrar en los próximos 15 días en la sede judicial de Valls que comportan la presencia de ciudadanos, usuarios y/o profesionales.

Queden exentas las siguientes actuaciones:

-Jurisdicción Civil: INTERNAMIENTOS PSIQUIÁTRICOS, URGENTES, MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE INCAPACIDADES y MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN DE MENORES.

-Registro Civil: INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN Y MATRIMONIOS EN ARTICULOS MORTIS, QUEDANDO RESTRINGIDO EL ACCESO AL REGISTRO CON UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS POR TURNO. EN LAS BODAS PROGRAMADAS SOLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE LOS CONTRAYENTES Y LOS TESTIGOS.

-Jurisdicción Social: MEDIDAS CAUTELARES DE LA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y TODOS AQUELLOS PROCESOS DECLARADOS URGENTES POR LA MISMA CUYO APLAZAMIENTO IMPEDIRÍA O HARÍA MUY GRAVOSA LA OBTENCIÓN DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.





Jurisdicción Penal: PROCEDIMIENTOS CON PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD y aquellos en los que haya que RESOLVER SOBRE MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL (órdenes de protección, etc.).

Juzgados de Guardia: DETENIDOS, PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER MEDIDAS CAUTELARES. QUEDANDO RESTRINGIDO EL ACCESO AL JUZGADO DE GUARDIA (APUD ACTAS, DENUNCIAS) A UNA SÓLA PERSONA POR TURNO.

Cada Juez, en cada procedimiento afectado, dictará una resolución acordando las mencionadas suspensiones.

Estas medidas estarán en vigor durante 15 días a contar desde el día 13 de marzo de 2020, sin perjuicio de prórroga o levantamiento si las circunstancias la aconsejasen.

En cuanto a los plazos, será de aplicación lo previsto en el artículo 134 LEC.

Sin más que tratar y siendo las 09:00 horas, el Ilma. Sra. Decana levanta la sesión y ordena la elevación de la presente Acta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a los efectos oportunos, solicitando la necesaria autorización para llevar a cabo las medidas antedichas.

Fdo:

Dña. Crescencia del Pozo Prieto
Secretaria de la Junta

